



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Gerencial Regional

Nº 052 -2019-GR.APURIMAC/GG.

Abancay,

VISTO:

El Memorando Nº 251-2019-GRAP/06/GG, de fecha 04/03/2019, Informe Nº 163-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 26 de febrero del 2019, Informe Nº 005-2019-GR.APURIMAC/GG/DORSLTPI-RLF de fecha 25 de febrero del 2019, Informe Nº 026-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 21/01/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de la revisión de los antecedentes se puede advertir que la entidad, en fecha 05/12/2012, representado por su Gerente General y el Contratista "**Consortio Educativo Los APUS**", suscribieron el Contrato Gerencial Regional Nº 2030-2012-GR-APURIMAC/06/GG, con la finalidad de que el contratista ejecute el proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac**", bajo el sistema de contratación a suma alzada, por la modalidad de ejecución contractual de llave en mano; por el importe económico de S/. 3'509,264.07 nuevos soles; por el plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, estando al contenido de los actuados, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 498-2016-GR.APURIMAC-GG, de fecha 30/11/16, la entidad Aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra "**Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac**" en mérito al Contrato Gerencial Regional Nº 2030-2012-GR-APURIMAC/GG, del 05/12/12, siendo el monto total del Contrato S/. 3'509,264.07 Soles, con IGV y con un saldo a favor del Contratista "Consortio Educativo LOS APUS" de S/. 142,919.98 Soles;

Que, de la revisión y análisis, realizada a la fecha de dicho acto resolutorio, Resolución Gerencial General Regional Nº 498-2016-GR.APURIMAC-GG, de fecha 30/11/16, así como de los antecedentes documentales que obran en la entidad, se puede advertir que mediante informe Nº 026-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 21/01/2019, emitido por el Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, se tiene que la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato señalado, de la ejecución de la obra es por el monto total de S/. 3'600,388.91 soles, que se verifica en el cuadro resumen de Liquidación Final, en la columna Monto Final Recalculado;

Que, sin embargo, en la Resolución actual que aprueba la Liquidación técnica y financiera no se ha considerado el monto total por la liquidación, el cual como ya se ha descrito precedentemente, es por la sumatoria del saldo a favor del contratista Consortio Educativo Los APUS", y el monto de todo lo cancelado por la ejecución de la obra;

Que, mediante informe Nº 026-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 21/01/2019, emitido por el Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, se advierte que a la fecha la entidad no puede cerrar el proyecto, en el aplicativo del banco de proyectos, lo que genera retraso en la gestión de nuevos proyectos en favor de la región; por lo tanto, es imperativo y necesario que se realice la modificación del Artículo Primero, de la Resolución Gerencial General Regional Nº 498-2016-GR.APURIMAC-GG, de fecha 30 de noviembre del 2016, mediante acto resolutorio, y se corrija la omisión advertida;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en relación a lo expuesto, es necesario tener en cuenta lo establecido por el Artículo 212°, numeral 212.1 del texto único ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala sobre la rectificación de errores y establece que: "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo., en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**"; asimismo, el numeral 212.2, que establece: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original";

Que, sobre el particular, Juan Carlos Morón Urbina señala que: "En tanto la Administración Pública requiera de seres humanos para su funcionamiento, su actuación es pasible de incurrir en errores de diferentes magnitudes. Así algunos de ellos serán de tal gravedad que conllevaran indefectiblemente la nulidad del acto administrativo emitido, mientras que otros pueden no tener incidencia alguna en aspectos sustanciales esenciales de este, reduciéndose simples errores materiales, errores de cálculo que no afectan de manera sustancial la existencia del acto";

Por estas consideraciones expuestas, la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero del 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 70-2019-GRAPURIMAC/GR, de fecha 21 de enero del 2019, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Organica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15-12-2011 y estando a la Opinión Legal N° 62-2019-GRAP/08/DRAJ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material que se ha incurrido, en la Resolución Gerencial General Regional N° 498-2016-GR.APURIMAC-GG, de fecha 30 de noviembre de 2016, referente a la parte resolutive del Artículo Primero, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INA 103 DEL DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS REGION APURIMAC**", en mérito al Contrato Gerencial Regional Nro. 2030-2012-GR-APURIMAC/GG, del 05/12/2012, siendo el monto total del Contrato S/. 3'509.264.07 soles, con IGV y con un saldo a favor del Contratista "Consortio Educativo LOS APUS" de S/. 142,919.98 soles.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Contrato Gerencial Regional N° 2030-2012-GR-APURIMAC/GG, suscrita con el Contratista Consortio Educativo LOS APUS para Ejecución del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INA 103 DEL DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS REGION APURIMAC**", por el monto total de S/. 3'600,388.91 soles, con IGV y con un saldo a favor del Contratista "Consortio Educativo LOS APUS" de S/. 142,919.98 soles.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 498-2016 GR.APURIMAC-GG, de fecha 30 de noviembre de 2016.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



(Handwritten signature)

CPC. JAIME BARNETT PALOMINO
GERENTE REGIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

BLM/GG
EMLL/DRAJ
AYB/VA/BOG

